

Expediente: 18/17
Carátula: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 21/03/2023 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GIMENEZ, DOLORES HORTENSIA-DEMANDADO
30716271648835 - NACUL, ISABEL-DEFENSOR DE AUSENTES
900000000000 - FLORES, ABRAHAM-DEMANDADO
900000000000 - GIMENEZ, MANUEL ALBERTO-TERCERO
900000000000 - GIMENEZ, YOLANDA ANTONIA-DEMANDADO
27213324042 - GIMENEZ, JULIANA BENEDICTA-ACTOR
20111972401 - GIMENEZ, JOSE HECTOR-HEREDERO DEL TERCERO
900000000000 - GIMENEZ, ALBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 18/17



H20702595809

JUICIO: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

PLANILLA FISCAL

IMPORTECant.ACTORCant.DEMAND.TOTAL			
IMP. DE JUSTICIA\$ 669.106,602%	\$ 13.382,130\$ 0,00\$ 13.382,13		
IMP. MINIMO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
MONTO INDETERM.\$ 700,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
APERSONAMIENTO\$ 15,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
POR FIRMA DE ABOG.\$ 100,0039\$ 3.900,0014\$ 1.400,00\$ 5.300,00			
POR FIRMA DE PROC.\$ 15,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
ACEPTAC. C/ PERITO\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
POR HOJA 1° INST.\$ 50,0079\$ 3.950,0030\$ 1.500,00\$ 5.450,00			
POR HOJA 2° INST.\$ 50,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
INTIM.DENTRO RADIO\$ 45,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
INTM. FUERA RADIO\$ 22,500\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
EMBARGO D/ RADIO\$ 22,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
EMBARGO F/ RADIO\$ 45,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
INSPECCION OCULAR\$ 52,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			
REMATE D/ RADIO\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00			

REMATE F/ RADIO\$ 90,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

INFORME PERICIAL\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

EXHORTO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

TOTAL\$ 21.232,130\$ 2.900,00\$ 24.132,13

La presente planilla arroja un monto de \$ 24.132,13 (PESOS: VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 21.232,13 (PESOS: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100); y correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 2.900 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS). Secretaría, 17 de marzo de 2023.-

Concepción, 17 de marzo de 2023.-

I°) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 14/12/2017, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II°) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-

III°) Póngase a la oficina por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.